Oficio No.1172
Junio 21 de 2021

Señor
GERENTE BANCO _____
Ciudad.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO	500014003005-2020-00281-00
DEMANDANTE:	CONDOMINIO CAMINO REAL AGRUPACIÓN I NIT. 822.001.714-7
DEMANDADO:	PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ VARELA C.C. 3.010.190

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 03 de Septiembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dineros que posea el demandado PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ VARELA, en esa entidad bancaria. **La medida de embargo se limita a la suma de $3.800.000.oo M/cte.**

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, conforme lo establece el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78485e17b327ac84e1f933f888b1bfb00f91d4355ae0731833a41269cf20d19a
Documento generado en 21/06/2021 09:42:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DESPACHO COMISORIO No.21

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,

A L

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.500014003005-2020-00281-00, donde es demandante CONDOMINIO CAMINO REAL AGRUPACIÓN I, contra PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ VARELA, mediante auto de fecha 03 de Septiembre de 2020, se ordenó comisionarlo a fin de que se practique la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres denunciados como propiedad de PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ VARELA, que se encuentren en la Carrera 12 No. 36-36 Casa 33 Condominio Camino Real Agrupación I de Villavicencio, exceptuados vehículos automotores y establecimientos de comercio. La medida se limita a la suma de $8.000.000.oo M/cte.

I N S E R T O S.

1°. – La Dra. LUZ MILENA GALLO CORREAL, es la apoderada de la parte actora e interesada en la diligencia.

2º. – Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

3º. – Se comisiona sin facultades jurisdiccionales, por tanto, no podrá practicar pruebas, decidir oposiciones ni resolver recursos, pero queda facultado para **sub-comisionar.**

4º. – se nombra como secuestre al señor JAIVER DOMINGUEZ RICAURTE, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara la respectiva comunicación.

Para que el comisionado se sirva diligenciarlo a la mayor brevedad posible, se libra hoy Veintiuno (21) de junio de dos mil Veintiuno (2021).

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9a5fab00ad61f7d7cca58277b8030715e09fc4676b5f55507879fac90366b8f
Documento generado en 21/06/2021 09:42:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Oficio No.1173
Junio 21 de 2021

Señores
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio – Meta.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO	500014003005-2020-00281-00
DEMANDANTE:	CONDOMINIO CAMINO REAL AGRUPACIÓN I NIT. 822.001.714-7
DEMANDADO:	PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ VARELA C.C. 3.010.190

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 03 de Septiembre de 2020, proferido dentro del proceso relacionado en el asunto, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al demandado PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ VARELA, dentro del proceso No. **500014003007 2018 00901 00**, que se adelanta en ese Juzgado. **La medida de embargo se limita a la suma de $3.800.000,00 M/cte.**

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06fedd361a1edd318ca31e83b3306db57b69e84455d6207bbd84d4cddc0dcb4d
Documento generado en 21/06/2021 09:42:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica